

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 1380/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno José Augusto RIBETTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Fibras Textiles, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 1380/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1380/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2006 de la asignatura Fibras Textiles, sin tener aprobada previamente su

X

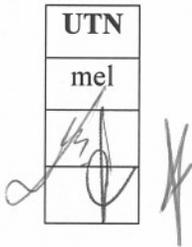


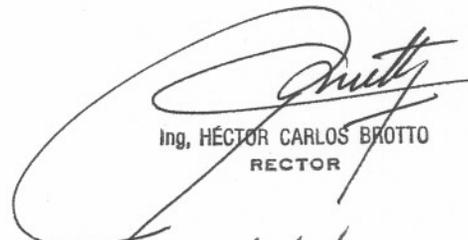
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

correspondiente correlativa Química General, al alumno José Augusto RIBETTI, Legajo N° 07-249811-0, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1533/2006



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento